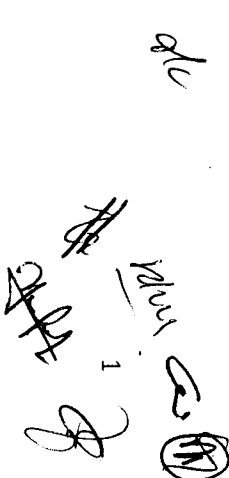


M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2010 - 2011 - 2012

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
1	H 52. Investigación y estudios sobre proyectos productivos piloto en las áreas de manglar. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, INVEMAR, IAP, CVC y Codechocó).	El subprograma 7 del Programa de manglares se señaló como objetivo el desarrollo de proyectos productivos piloto para el beneficio de las comunidades asentadas dentro o en zonas adyacentes a los manglares. Para cumplir con lo anterior, las CAR y CDS deberían identificar proyectos viables para ser implementados en las áreas de manglar, proyectos para nuevos productos o que sustituyan o mejore	Elaborar insumos para la formulación del plan de manejo MARINO COSTERO de Bventura de manglar, identificando necesidades de proyectos productivos que se adelantarán por las instituciones que conforman el SINA.	Elaborar documento propuesta de líneas de acción para la Unidad Ambiental Costera Malaga-Buenaventura, como insumo al Plan de Manejo.	Documento	1	2013/01/01	2015/12/30	156	1	DTA
2	H 53. Estudios y programas sobre identificación, manejo y conservación de los manglares de la Bahía de Buenaventura. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, CVC y Codechocó).	El subprograma 4 del Programa de Manglares denominado "Investigación", tiene como objetivo consolidar y mejorar el nivel de conocimiento general de los ecosistemas de manglar, así como la dinámica y características de las interacciones de los factores bióticos, abióticos y socioculturales. Para ello, asigna al Ministerio de Ambiente la tarea de promover y estimular el desarrollo de...	Estructurar, una vez se elabore el insumo de líneas de acción para la Unidad Ambiental Costera Malaga-Buenaventura, el componente de investigación, así donde quedarán asignadas responsabilidades a los Institutos de Investigación y sector académico.	Elaborar documento propuesta de líneas de acción para la Unidad Ambiental Costera Buenaventura, incluyendo el componente de investigación.	Documento	1	2013/01/01	2015/12/30	156	1	DTA
3	H 55. Protección normativa de manglares. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-).	La Resolución 1602 de 1995 por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la sostenibilidad de los manglares en Colombia otorgó protección a los ecosistemas de manglar para la biodiversidad por ser áreas de protección para los primeros estadios de vida de los recursos hidrobiológicos; aportan nutrientes al medio marino que constituyen	Entregar documento de acciones elaboradas en el ecosistema manglar acorde con la zonificación y se realizará ejercicio para definir líneas de acción para la UAC Malaga- Buenaventura donde se incluirá el ecosistema manglar.	Documento propuesta de líneas de acción para la Unidad Ambiental Costera Malaga-Buenaventura, con el componente de investigación.	Documento	1	2013/01/01	2015/12/30	156	1	DTA
4	H 56. Comité Nacional de Manglares y Sistema de Información de manglares. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-).	La Política Nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia - PNAOC (2000), define como una de sus metas establecer el Comité Nacional de Manejo Integrado de los Espacios Oceánicos y Zonas Costeras, como máxima instancia responsable de orientar la formulación e integración de las políticas sectoriales, para impulsar	Continuar realizando control y vigilancia en Bventura, para respetar la veda a la explotación del manglar. La ley 1450/11 dio jurisdicción a las CAR sobre áreas marinas y costeras en una extens. de 12 millas náuticas, debiendo formular el Plan de Manejo Integrado de esta Zonas al año 2013 para lo cual la CVC cuenta con la zonificación del manglar y ha realizado proyectos de sostenible	Documento propuesta de líneas de acción para la Unidad Ambiental Costera Malaga-Buenaventura, como insumo a la formulación del Plan de Manejo de la UAC.	Documento	1	2013/01/01	2015/12/30	156	1	DTA



 1

<p>5 H11. D7. Madera decomisada definitivamente. El Artículo 53 de la Ley 1333 de 2009, establece "(...) la Madera incautada, lo que genera destinación indebida, pérdida y deterioro de la misma. Dado medio ambiente explotados ilegalmente que pertenecen al Estado la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los bienes, para el uso de la entidad o entregarlos a entidades púb....</p>	<p>Lo expuesto obedece a fallas en los controles dirigidos a garantizar la adecuada destinación de la madera incautada, lo que genera destinación indebida, pérdida y deterioro de la misma. Dado medio ambiente explotados ilegalmente que pertenecen al Estado la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los bienes, para el uso de la entidad o entregarlos a entidades púb....</p>	<p>Construir un Centro de Atención de Madera decomisada en el municipio de Buenaventura -CAF</p>	<p>Diseñar y construir el CAF de Buenaventura y suscribir convenios de donación con los municipios</p>	<p>CAF construido</p>	<p>1</p>	<p>2012/12/01</p>	<p>2016/10/31</p>	<p>204</p>	<p>0</p>	<p>DGA</p>
--	--	--	--	-----------------------	----------	-------------------	-------------------	------------	----------	------------

AUDITORIA VIGENCIA 2012 (SUSCRITO EN ENERO 31 DE 2014)

<p>H11 D5 - F3: PTARS CORREGIMIENTOS: La corporación ha invertido recursos en sistemas de tratamiento de aguas residuales en corregimientos del departamento, casos puntuales, corregimientos de Primavera, Ricaurte y San Isidro, en municipio de Bolívar y el corregimiento de Santa Rita del municipio de Roldanillo. Estos sistemas, en la actualidad, no están en funcionamiento</p>	<p>Esto se debe a deficiencias en el seguimiento efectuadas por la corporación a las inversiones con recurso propio y/o a la ausencia de toma de medidas correctivas para darle funcionalidad al sistema de tratamiento de aguas residuales. Lo anterior genera que los sistemas no operantes, lo cual implica una gestión antieconómica</p>	<p>3. Formular el plan de trabajo para la optimización, operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos.</p>	<p>3. Establecer cronograma, responsables y presupuesto.</p>	<p>3. Documento</p>	<p>1</p>	<p>2014/02/01</p>	<p>2015/12/31</p>	<p>100</p>	<p>1</p>	<p>DTA / OAJ</p>
---	--	---	--	---------------------	----------	-------------------	-------------------	------------	----------	------------------

AUDITORIA VIGENCIA 2013

<p>7 H1. SEGUIMIENTO Y MONITOREO (PROYECTOS Y PROCESOS (D)). El Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Ambientales deben de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, la Corporación mediante las Direcciones Ambientales Regionales DAR, ...</p>	<p>Las DAR responsables de realizar seguimiento, mediante el coordinador del proceso y el director regional, no realizan las actividades de seguimiento correspondientes a los proyectos y subprocesos, especialmente cuando se evidencian situaciones que impactan de manera negativa el medio ambiente y los recursos naturales.....</p>	<p>Realizar seguimiento al POA</p>	<p>Levantar informe, en la reunión mensual de las DAR para dejar constancia del respectivo seguimiento al POA con los responsables asignados.</p>	<p>Informe</p>	<p>12</p>	<p>2014/08/01</p>	<p>2015/07/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>DGA (DARs)</p>
<p>8 H3. CONDICIONES TECNICAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades servidoras públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan.....</p>	<p>La falta de coherencia entre las especificaciones técnicas y las matrices de costos de los términos de referencia, conlleva a utilizar materiales que afectan la calidad de los materiales utilizados y la sostenibilidad de las inversiones realizadas.</p>	<p>Detallar en los estudios previos las especificaciones del material que utilizará como impermeabilizante de la posteadura a utilizar en los aislamientos.</p>	<p>Incluir en la matriz de costos de la CVC para aislamientos y costos cercanos, el costo del material con sus especificaciones para impermeabilizar la posteadura</p>	<p>Matriz de costos ajustada</p>	<p>100%</p>	<p>01/08/2014</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>52</p>	<p>100%</p>	<p>DGA (lidera) apoyad TA.</p>

plum
2
8

<p>9</p> <p>H4. CUMPLIMIENTO CONVENIO 031 de 2011 CVC-ASOCANA (D, F). El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades que servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la</p>	<p>Lo anterior se debe al incumplimiento del contratista a lo establecido en el convenio referente a la calidad del material a utilizar en la y posteadura y la falta de supervisión por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, generando un presunto detrimento por valor de \$452 millones.</p>	<p>Definir en las especificaciones técnicas el tipo de madera a utilizar</p>	<p>Detallar en los estudios previos la especie de madera a utilizar para los respectivos asistamientos y ajustada cercos, lo mismo que las alternativas con su respectiva matriz de costos</p>	<p>Matriz de costos</p>	<p>100%</p>	<p>01/08/2014</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>52</p>	<p>100%</p>	<p>DGA / DTA</p>
<p>10</p> <p>H7. EXONERACION DE MULTA AL PREDIO LA MARIA (D). El artículo 62° del Acuerdo CD No.18 de 1998, establece que cuando se requiera realizar actividades de adecuación de terrenos con el objeto de establecer cultivos, pastos o bosques, y sea necesario erradicar vegetación arbórea incluyendo rastrojos altos, en diferente estado de desarrollo, se requiere tramitar previamente ante.....</p>	<p>Lo anterior obedece a la falta de seguimiento y control al procedimiento antes mencionado, por parte de la DAR CENTRO SUR, lo que genera incumplimiento misional de la CVC estimulando al infractor.</p>	<p>Georeferenciación de los predios sujetos a investigación por infracciones ambientales</p>	<p>Georeferenciar los Sitios donde existe la infracción para que al momento de la apertura de investigación o formulación de cargos.</p>	<p>Expediente del procedimiento sancionatorio con constancia de la georeferenciación</p>	<p>100%</p>	<p>01/08/2014</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>52</p>	<p>100%</p>	<p>DGA</p>
<p>11</p> <p>H13. MADERA DECOMISADA DEFINITIVAMENTE (D10). El Artículo 53 de la Ley 1333 de 2009, establece "(...) Impuesta la restitución de productos del medio ambiente explotados ilegalmente que pertenecen al Estado la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente podrá disponer de los bienes, para el uso de la entidad o entregarlos a entidades públicas para</p>	<p>Lo expuesto obedece a la falta del procedimiento para su donación y controles dirigidos a garantizar la adecuada entrega de la madera decomisada definitivamente, lo que genera destinación indebida, pérdida y deterioro de la misma.</p>	<p>1. Realizar inventario del estado de los procesos sancionatorios para agilizar tramite de entrega del material decomisado definitivamente.</p>	<p>1. Determinar con los municipios las necesidades de madera para los respectivos conventos.</p>	<p>1. Documento</p>	<p>1</p>	<p>01/08/2014</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DGA</p>
<p>12</p> <p>H28. EJECUCION DEL PROCESO CONTRACTUAL. El Acuerdo CD 083 de 1998, estipula que al cierre de la vigencia fiscal se constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contratados y desarrollen el objeto de la apropiación, sin embargo esta figura se utiliza en forma excesiva y en muchos</p>	<p>Del análisis de la situación, se evidencia deficiencias en el desarrollo de los programas de inversión de la entidad, falta de control efectivo por parte de los directivos de las áreas de Dirección, Planeación y Control, en lo referente a la ejecución contractual, resguardado bajo la figura de Reserva Presupuestal, que si bien es permitido por las normas.....</p>	<p>Realizar seguimiento mensual al avance de la contratación relacionada con la ejecución de los proyectos de la vigencia.</p>	<p>Realizar reuniones mensuales en la compañía del supervisor, coordinador con el fin de analizar el avance del contrato.</p>	<p>Actas</p>	<p>12</p>	<p>2014/09/01</p>	<p>2015/08/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>DP</p>

<p>13 H29. EJECUCION DE REZAGO PRESUPUESTAL. El rezago presupuestal lo constituyen las Reservas presupuestales más Cuentas por pagar presupuestal constituidas al cierre de la vigencia fiscal, y que debe ser pagadas en la vigencia siguiente sin excepción, a menos que se cancelen, sino se utilizan en la presente vigencia. Del análisis realizado al movimiento de las Reservas</p>	<p>Lo anterior, originado por las deficiencias administrativas de las áreas planeación, ejecución, seguimiento y control de la gestión contractual; generando con ello, incertidumbre, sobre la verdadera necesidad de la contratación, dado que en su gran mayoría no se realizan de acuerdo a las fechas programadas, dilatando en el tiempo la solución de los problemas ambientales, restando</p>	<p>Realizar seguimiento mensual al avance de la contratación relacionada con la ejecución de los proyectos de la vigencia.</p>	<p>Realizar reuniones mensuales en la compañía del supervisor, interventor, contratista, coordinador con el fin de analizar el avance del contrato.</p>	<p>Actas</p>	<p>12</p>	<p>2014/09/01</p>	<p>2015/08/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>DGA / DTA / apoyan a DF</p>
<p>14 H30. CIERRE PRESUPUESTAL 2013. Mediante Memorando 0430-72745-2013 del 11 de octubre de 2013, el Director General de la CVC, estableció las directrices para la Liquidación y Cierre presupuestal de la Vigencia Fiscal del 2013, entre ellas las fechas máximas para la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales, hasta el 13 de diciembre.....</p>	<p>Lo anterior, evidencia deficiencias, en el proceso de planificación y ejecución de los planes y programas, inobservancia de las Directrices Internas expedida por la Dirección General – incluso por el mismo Director, y la poca efectividad en el seguimiento y control de los procedimientos internos. Esta situación es recurrente en las vigencias anteriores, lo cual conlleva a</p>	<p>Realizar seguimiento mensual al avance de la contratación relacionada con la ejecución de los proyectos de la vigencia.</p>	<p>Realizar reuniones mensuales en la compañía del supervisor, interventor, contratista, coordinador con el fin de analizar el avance del contrato.</p>	<p>Actas</p>	<p>12</p>	<p>2014/09/01</p>	<p>2015/08/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>DP</p>
<p>15 H37. CONFIABILIDAD DEL APLICATIVO DE FACTURACION DE FACTURACION (D27). La Ley 87 de 1993, en el literal e) del artículo 2, establece como objetivo del sistema de control interno, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; sin embargo, al revisar el cobro de los intereses moratorios, se observó que el aplicativo de facturación, en muchos casos no calcula ni.....</p>	<p>Lo anterior ocasionado por debilidades en el seguimiento y control por parte de la Dirección Financiera y La oficina de Control Interno a fin de advertir con oportunidad las deficiencias en el cálculo de los aplicativos, abusos o uso inadecuado de los registros o base de datos, con información y de sus registros; sin embargo, al revisar el cobro de los intereses moratorios, se observó que el aplicativo de facturación, en muchos casos no calcula ni.....</p>	<p>Implementar en la nueva solución tecnológica de software comercial informes que permitan a la Dirección Financiera verificar e identificar la información procesada en las distintas liquidaciones a efectos de detectar posibles inconsistencias y establecer las soluciones pertinentes a cada caso.</p>	<p>Implementar y generar en el nuevo aplicativo comercial, los informes de verificación de liquidación y causación de intereses por mora de todos los usuarios y por todos los conceptos de facturación.</p>	<p>Informe</p>	<p>7</p>	<p>01/01/2015</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>30</p>	<p>7</p>	<p>OTI</p>

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a circled '4' and various initials.

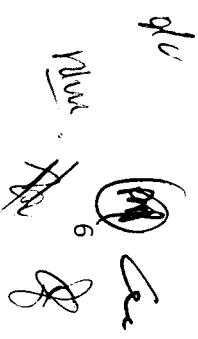
<p>16</p> <p>H48. CUMPLIMIENTO CONVENIO 015 DE 2013 (D36). La Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.....</p>	<p>El no logro de la meta de aislamiento de protección del bosque natural se debe a que en desarrollo del convenio no se garantizó una logística adecuada para el suministro oportuno de insumos en los sitios de trabajo y el pago al personal que laboraron en el proyecto por parte del contratista, colocando en riesgo la restauración pasiva de los ecosistemas estratégicos del bosque</p>	<p>Realizar Comités Técnicos de seguimiento.</p>	<p>Realizar mensualmente y durante la ejecución del contrato comités técnicos de seguimiento donde participen el contratista, el supervisor, personal de la DAR respectiva, con el fin de analizar el avance y cumplimiento del respectivo contrato.</p>	<p>Acta de comité</p>	<p>de 12</p>	<p>01/08/2014</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>DGA</p>
<p>17</p> <p>H50. INDICADORES DE GESTIÓN. En cumplimiento del Decreto 1200 de 2004 y de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 0964 de 2007 del Ministerio de Ambiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca, presentó en su informe de gestión de la vigencia 2013 los resultados de avance de los veinticinco (25) indicadores mínimos de gestión ...</p>	<p>Lo anterior debido a deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control implementados por la Dirección de Gestión Ambiental para el trámite de autorizaciones ambientales, procesos sancionatorios ambientales, y emisión atmosférica de fuentes móviles, debido a deficiencias en la articulación de las Direcciones Administrativas Regionales</p>	<p>Realizar Comités Técnicos de seguimiento.</p>	<p>Realizar mensualmente y durante la ejecución del contrato comités técnicos de seguimiento donde participen el contratista, el supervisor, personal de la DAR respectiva, con el fin de analizar el avance y cumplimiento del respectivo contrato.</p>	<p>Acta de comité</p>	<p>de 9</p>	<p>01/08/2014</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>52</p>	<p>9</p>	<p>DGA</p>
<p>18</p> <p>H51. TRAMITE AUTORIZACIONES AMBIENTALES. El artículo 1º de la Ley 99 de 1993 establece los principios generales ambientales que rigen la política ambiental colombiana. El numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento</p>	<p>Lo anterior debido a debilidades en los mecanismos de seguimiento y control implementados por la Dirección de Gestión Ambiental para el trámite de autorizaciones ambientales y a deficiencias en la articulación de las Direcciones Ambientales Regionales DAR, lo que conlleva al incumplimiento de los tiempos establecidos en sus</p>	<p>Realizar Comités Técnicos de seguimiento.</p>	<p>Realizar mensualmente y durante la ejecución del contrato comités técnicos de seguimiento donde participen el contratista, el supervisor, personal de la DAR respectiva, con el fin de analizar el avance y cumplimiento del respectivo contrato.</p>	<p>Acta de comité</p>	<p>de 9</p>	<p>01/08/2014</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>52</p>	<p>9</p>	<p>DGA</p>
<p>19</p> <p>H52. TRAMITE PROCESOS SANCCIONATORIOS AMBIENTALES. Los numerales 11 y 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 establecen que en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de su trámite obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo.....</p>	<p>Lo anterior por debilidades en el 2. Contratar sustanciador de estrategias ineficaces de articulación institucional y de fortalecimiento jurídico y técnico de los equipos de trabajo de los DAR, generando retrasos de los tiempos de trámite establecidos en su procedimiento sancionatorio ambiental, con la consecuente inoperancia de su potestad</p>	<p>Realizar Comités Técnicos de seguimiento.</p>	<p>Realizar mensualmente y durante la ejecución del contrato comités técnicos de seguimiento donde participen el contratista, el supervisor, personal de la DAR respectiva, con el fin de analizar el avance y cumplimiento del respectivo contrato.</p>	<p>Acta de comité</p>	<p>de 9</p>	<p>01/08/2014</p>	<p>31/07/2015</p>	<p>52</p>	<p>9</p>	<p>DGA</p>



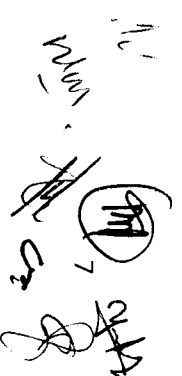



AUDITORIA COORDINADA POLITICA NACIONAL GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO-PNGIRH 2010-2013

<p>20</p> <p>Las corporaciones no reportan acciones concretas frente al incumplimiento generalizado de los objetivos de calidad, que permita frenar la contaminación del recurso hídrico, máxime si los valores van en aumento, lo que se refleja en la calidad del recurso, efectos que además son concordantes con los resultados de los indicadores de calidad presentados en el estudio ENA 2010 del IDEAM</p>		<p>Fortalecimiento de la Cultura ambiental a las administraciones municipales y las empresas de servicios públicos correspondientes a las trece plantas establecidas</p>	<p>Se realizarán acompañamientos, capacitaciones y sensibilización talleres en educación ambiental para que tanto las administraciones municipales, las empresas de servicios públicos, las organizaciones comunitarias y la comunidad en general se apropien de estos sistemas de tratamiento y con ello se garantice su sostenibilidad.</p>	<p>No. de talleres de capacitación</p>	<p>13</p>	<p>01/09/2014</p>	<p>29/12/2015</p>	<p>69</p>	<p>13</p>	<p>DGA</p>
PLAN DE MEJORAMIENTO SOBRE ADVERTENCIA ILEGAL ESPACIO PÚBLICO DE LAS AREAS COSTERA Y MARINAS										
<p>H2 D2. Medidas preventivas y...: Viviendas y desarrollos hoteleros que han sido sancionatorias...: específicamente, la Función de Advertencia profunda por la conexión para control de erosión en las playas CGR sobre ocupación ilegal del espacio público de las áreas costeras...: Así las cosas, a partir de la información allegada específicamente por las corporaciones...: se evidencia que dentro de la jurisdicción de estas entidades se presentan ocupaciones ilegales en áreas de bajamar...</p>	<p>Y...: viviendas y desarrollos hoteleros que han sido sancionatorias...: específicamente, la Función de Advertencia profunda por la conexión para control de erosión en las playas CGR sobre ocupación ilegal del espacio público de las áreas costeras...: Así las cosas, a partir de la información allegada específicamente por las corporaciones...: se evidencia que dentro de la jurisdicción de estas entidades se presentan ocupaciones ilegales en áreas de bajamar...</p>	<p>Realizar actividades de control y vigilancia ambientales en relación con los impactos ambientales y la conservación de los recursos naturales en estas zonas.</p>	<p>Realizar reunión trimestral entre Director de la DAR y el coordinador del proceso ARNUT, para verificación del seguimiento de la actividades de control y vigilancia.</p>	<p>Informe.</p>	<p>4</p>	<p>15/12/2014</p>	<p>15/12/2015</p>	<p>52</p>	<p>4</p>	<p>DGA</p>
AUDITORIA VIGENCIA 2014 (SUSCRITO EN JULIO 24 DE 2015)										
<p>22</p> <p>Una vez evaluada la Matriz de Ponderaciones del Plan de Acción 2012-2015 - vigencia 2014, de la anexa al Informe de Gestión de 2014 se estableció bajo nivel de cumplimiento de metas físicas e incongruencia entre el logro de metas físicas y el avance de metas financieras</p>	<p>Lo anterior, evidencia deficiente gestión en el cumplimiento de la misión de la corporación, y en el seguimiento y control del proceso de planificación, con base en la ejecución de los programas y proyectos de la muestra seleccionada del Plan de Acción 2012-2015, por parte del Consejo Directivo y de la Dirección General, adicional</p>	<p>Realizar seguimiento mensual a la programación y ejecución del Plan de Acción.</p>	<p>Realizar seguimiento mediante reuniones mensuales del Comité de control Interno</p>	<p>Actas de reunión</p>	<p>12</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>9</p>	<p>DP</p>



<p>HA2D1. Usuarios del Proyecto 17771: los predios seleccionados de las cuencas de Guadalupe y Tuluá no estaban dentro de las cuencas prioritizadas y las características que establece el proyecto, para la realización de inversiones en diferentes actividades como identificación y selección de predios, socialización y concentración del proyecto, georeferenciación de áreas, elaboración base</p>	<p>Lo evidenciado corresponde a deficiencias del control interno por parte de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, dado que no se seleccionan los predios de los usuarios para la realización de los aislamientos teniendo en cuenta las condiciones del proyecto. Lo que conlleva a que no se cumpla con la restauración de áreas estratégicas en las cuencas prioritizadas.</p>	<p>Identificar las áreas de intervención y de planificación de predios de intervención.</p>	<p>Identificar los predios objeto de intervención.</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>0</p>	<p>DTA (líder) apoya DGA</p>
<p>Hallazgo HA3D2F1. Proyecto Piloto Descaminación Cuenca del Río Pijao: Las situaciones detectadas evidencian que la entidad no estableció una metodología adecuada, para determinar su utilidad como herramienta de planificación, y evaluar el impacto real del proyecto, dado que los productos generados no definen si el procesamiento de las aguas mieles implementado en el proyecto piloto.</p>	<p>La falta de planeación en la formulación del proyecto piloto, conlleva a una inversión inadecuada de recursos, generando presunto detrimento patrimonial por \$200 millones.</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA</p>
<p>HA4. Mantenimiento de Aislamiento por Parte de Propietarios: En las visitas realizadas a los aislamientos de los predios seleccionados en los municipios Ulloa, Alcalá, Cartago, Buga y Tuluá, se observó: -Las escasas plantaciones de material vegetal establecido en sitios dentro y a lo largo del cerco se. - Usufructu del material forestal del área protegida del. - Estercol de ganado....</p>	<p>La falta de seguimiento por parte de las Direcciones Ambientales Regionales y la Dirección de Gestión Ambiental en relación con los el sostenimiento y mantenimiento por parte del propietario beneficiario de las obras forestales, conlleva a que las inversiones realizadas no cumplan con el principio de economía y eficiencia afectando el cumplimiento misional de preservar y conservar los recursos</p>	<p>Fortalecer el seguimiento que se realiza a las inversiones realizadas</p>	<p>Realizar visita técnicas</p>	<p>Actas de visita</p>	<p>100%</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/30</p>	<p>52</p>	<p>100</p>	<p>DTA (Grupo Forestal) lidera, apoyan DGA - OAJ</p>
<p>HA5. Condiciones Técnicas Estudios Previos Convenios 015 y 089/ 2013: En las visitas realizadas a los predios seleccionados en los municipios de Ulloa, Alcalá, Cartago, Tuluá, Buga, Yotoco y Toro, donde se realizaron las obras forestales, observó que los postes vivos no se encontraban en el cerco según lo estipulado en las cond</p>	<p>La facultad establecida en las condiciones técnicas de los estudios previos y las propuestas presentadas por los convivientes, permiten en el primer lugar que se coloquen o no postes vivos o estaciones que tengan capacidad de rebrote, y en segundo lugar, que se coloque material vegetal con alturas de 30 cm de rápido crecimiento entregadas por el vivero de San Emigdio, con la limitante que la</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones de supervisión e interventoría</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA</p>



 M...

<p>HAG. Actas de Compromiso Proyectos de Aislamiento: Revisados los soportes del Contrato No. 441 de 2012 suscrito entre la CVC y FUNDARTE para realizar la construcción de 2.0 km de aislamiento en el municipio de Cali en el marco del proyecto 1713, se encontró que en las actas de acuerdo de voluntades, no se contempla el cuidado de la plantación, mantenimiento y sostenimiento de las obras</p>	<p>Las deficiencias en la formulación del proyecto por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, al no establecer condiciones técnicas que permitan que las inversiones realizadas apunten al cumplimiento del objetivo misional de la CVC para la sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales, lo que permite que las inversiones</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DGA</p>
<p>HA7D3. Área Forestal Protectora: En los recorridos realizados a los predios del Convenio No. 089 de 2013, cuya exigencia para la identificación y selección de predios a intervenir es que estén ubicados prioritariamente en áreas de captación de fuentes abastecedoras de acueductos, se observó observó lo siguiente: predio La Castilla, vereda La Latina, cuenca La Vieja del municipio de Ulloa</p>	<p>La situación se debe a la falta de seguimiento y control del trazado para la instalación de los aislamientos seleccionados de los predios de los beneficiarios de acuerdo con las exigencias de la normatividad ambiental, por parte de la supervisión de la Dirección de Gestión Ambiental, lo que afecta la protección y conservación de los recursos naturales, en especial los recursos bosque</p>	<p>Socializar con los usuarios la importancia de las rondas hídricas.</p>	<p>Realizar reuniones con los beneficiarios de los proyectos</p>	<p>Actas de Reunión</p>	<p>100%</p>	<p>2015/09/30</p>	<p>2016/09/28</p>	<p>52</p>	<p>0</p>	<p>DGA</p>
<p>HA8D4F2. Convenio 087 de 2011 – Fundación ISEM. Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se observó que el contratista no cumplió con el objeto del contrato, toda vez que el producto entregado no contiene el diagnóstico de la información recopilada, ni la propuesta sobre beneficios tributarios de las plantaciones forestales, para utilizar en los proyectos de refore</p>	<p>Lo anterior, evidencia que la Dirección Técnica Ambiental, no efectuó seguimiento, al recibir la satisfacción un folleto que recopila algunas normas nacionales y municipales sobre beneficios tributarios al establecimiento de plantaciones básicamente comerciales, y de algunos Municipios del Departamento, y de esta manera no se cumplió con el fin esencial del estado, núcleo del</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones de supervisión e interventoría</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA</p>
<p>HA9D5. Proceso Sancionatorio: Realizada la verificación de los expedientes de los procesos sancionatorios de la vigencia 2014, en seis (6) de las ocho (8) Direcciones Ambientales Regionales, el incumplimiento en la aplicación del procedimiento PT.06.35, relacionado con las actividades esenciales para tramitar los procesos sancionatorios, en aspectos tales como</p>	<p>La inexistencia de controles dentro del trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios por parte de la Direcciones Ambientales Regionales y la Coordinación del ARNUT, conlleva a que su fin último, que es la protección y conservación del medio ambiente, no sea eficaz y efectivo, toda vez que las causas detectadas, ponen en riesgo la legalidad de las actuaciones, existe</p>	<p>Fortalecer procesos de inducción y reintroducción en temas de procesos sancionatorios.</p>	<p>Realizar talleres relacionados con normatividad aplicables a procesos sancionatorios</p>	<p>Talleres</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA - O AJ</p>



31	<p>HA10D6. Destinación Especies Maderables: Los sitios de destinación de la flora silvestre maderable o decomisada preventivamente, de las DAR Centro Norte y la DAR Pacifico Oeste, cuentan con las características de diseño, construcción y administración consignados en el protocolo: no se diligencian los registros conforme a un número consecutivo de entrada, la valoración y</p>	<p>La ausencia de control y seguimiento por parte de las Direcciones Territoriales y Coordinadores del Proceso ARNUT de las DAR'S, imposibilita la identificación de cada decomiso, genera una destinación indebida y pérdida cuando la materia no debe quedarse con el infractor por no contarse con un sitio adecuado. Estos sitios no garantizan la preservación de la evidencia mientras se surte el debido</p>	<p>1. Diseñar los sistemas para la ubicación de especies maderables y flora silvestre. 2. Dar de baja el material deteriorado según protocolos establecidos. 3. Socializar y capacitar el protocolo resultante de la estrategia de gobernanza forestal</p>	<p>1. Realizar los diseños de los sistemas. 2. Dar de baja el material deteriorado</p>	<p>1. diseños. 2. Actas</p>	<p>1 1</p>	<p>2015/09/01 01/09/2015</p>	<p>2016/08/30 30/08/2016</p>	<p>52 52</p>	<p>1 0</p>	<p>DGA - DA DGA (DARs) - DA DGA (DARs)</p>
32	<p>HA11D7. -SIPA- Sistema de Patrimonio Ambiental: En la base de datos suministrada por la CVC, SIPA por parte de la relacionada con los procesos DAR'S y la ausencia de control de las sanciones, de un total de 620 registros para la vigencia 2014, se encontró que 458 de estos expedientes que representan el 73,8% del total no registran los datos en los conceptos: clase de infracción; actos administrativos realizados y la identificación del muni</p>	<p>La inexactitud en la información y la falta de oportunidad en la actualización del aplicativo SIPA por parte del técnico administrativo de las Direcciones Ambientales Regionales y de la Oficina de Control Interno, convirtiendo el sistema en una herramienta ineficaz como apoyo a la alta dirección en la toma de decisiones, para detectar riesgos y</p>	<p>Fortalecer el manejo del aplicativo SIPA mediante capacitación de reintroducción personalizada con tutorial a los funcionarios de las DAR.</p>	<p>Realizar programa de reintroducción a los funcionarios encargados de la actualización en el aplicativo SIPA</p>	<p>Capacitación</p>	<p>8</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>8</p>	<p>DA - OTI - DGA (DARs)</p>
33	<p>HA12D8P1. Disposición Final Flora Silvestre con Aprehenión: En la visita de inspección a 1,596 especies maderables entre bloques, varas, trozos, vigas y otros (ver Tabla No. 9) de ocho (8) expedientes verificados, producto de aprehensión preventiva y definitiva en la DAR- PACIFICO OESTE - Buenaventura, no fue posible</p>	<p>La no aplicación de la Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un CAV de flora silvestre maderable, por parte de la DAR PACIFICO OESTE y la Coordinación del ARNUT, genera riesgo de pérdida del material decomisado. La CVC en su respuesta no hizo alusión a la ubicación del material decomisado, se limita a informar que no es posible hacer inversiones para la</p>	<p>1. Diseñar los sistemas para la ubicación de especies maderables y flora silvestre.</p>	<p>1. Realizar los diseños de los sistemas.</p>	<p>1. diseños</p>	<p>1</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/30</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DGA - DA</p>
34	<p>HA13D9. Procedimiento Uso de los Recursos Ambientales: Para las diligencias que no tienen establecido un término de cumplimiento, se comprueba que se desarrollan entre ellos, la elaboración del concepto técnico y la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, dejando de lado el principio de celeridad, obligatorio para estas actuaciones.</p>	<p>La falta de control efectivo a los procedimientos que hacen parte de las Direcciones Ambientales Regionales- DAR y del Coordinador del proceso ARNUT, conllevan a demoras en la atención a las solicitudes radicadas y por consiguiente retrasos en la expedición de derechos ambientales, lo que puede generar posibles daños ambientales, dado que la dilación en los términos para atender las</p>	<p>2. Dar de baja el material deteriorado según protocolos establecidos. 3. Evaluar la implementación del proceso de atención al ciudadano como resultado de la modernización institucional</p>	<p>2. Dar de baja el material deteriorado Realizar análisis y de acuerdo con los resultados fortalecer la gestión de la implementación del proceso de Atención al Ciudadano, a raíz de la modernización institucional.</p>	<p>Actas informes de gestión semestrale</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>0</p>	<p>DGA (DARs) - SG</p>

8/10

mm

9
SG

<p>HA14. Tarifas Servicio de Evaluación: La CVC tiene implementada la metodología para realizar la liquidación de los valores para el cobro de tarifas de evaluación determinados en las resoluciones precedentes, cuyo monto debe ser incluido en el auto de inicio del trámite del derecho ambiental, contrario a lo anterior, se identificaron situaciones que permiten establecer que la entidad no e</p>	<p>La falta de control y seguimiento en los procesos de liquidación y cobro de tarifas por derechos ambientales por parte de las Direcciones Ambientales Regionales y el Coordinador del ARNUT, impide que la entidad perciba recursos que por ley le corresponden, para ser invertidos en la conservación de los recursos disminuidos por los derechos ambientales concedidos.</p>	<p>Implementar en el aplicativo de Atención al ciudadano la opción de liquidación de la tarifa por el servicio de evaluación y seguimiento de Derechos ambientales.</p>	<p>Publicar en la herramienta Intranet la opción de liquidación de la tarifa de servicio de evaluación y seguimiento de Derechos ambientales</p>	<p>1 2015/11/01 2016/10/31 52 0 DGA (DARs)</p>
<p>HA15D10. Autorización Aprovechamientos Forestales: En el examen a los expedientes de autorización y permiso forestales persistente y único, se detectó: -Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el acto administrativo que concede el derecho ambiental, en relación con los plazos establecidos para la presentación y ejecución del plan de compensación y la</p>	<p>La ausencia de seguimiento a los requisitos, obligaciones y condiciones que se deben cumplir para el proceso de autorización y permiso de los aprovechamientos forestales, por parte de la Dirección Ambiental Regional y el Coordinador del ARNUT, permite que la entidad deje en riesgo las funciones de prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales.</p>	<p>Evaluar la implementación del proceso de Gestión ambiental en el territorio como resultado de modernización institucional</p>	<p>Realizar análisis y de acuerdo con los resultados fortalecer la gestión de la implementación del proceso de Gestión ambiental s</p>	<p>2 2015/08/03 2016/07/31 52 0 DGA (DARs)</p>
<p>HA16D11F3. Tarifa Salvoconductor Aprovechamiento Forestal: La Dirección Ambiental Regional -BRUT, cobro \$3.100, durante el periodo comprendido entre enero y octubre del año 2014, por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento por la expedición del Salvoconductor Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica2, tarifa inferior a lo señalado en el</p>	<p>La falta de seguimiento y control a las tarifas de liquidación del cobro por expedición de los respectivos salvoconductos de movilización por parte de la Dirección Ambiental Regional – DAR BRUT y el Coordinador del ARNUT, permite que la entidad deje de percibir recursos que por derecho le corresponden para ser invertidos en la conservación de los recursos disminuidos y se determine un</p>	<p>Realizar capacitación para unificar criterios técnicos sobre bosques naturales, fauna silvestre, bosque plantado, arreglos silvícolas</p>	<p>Realizar Talleres teórico prácticos</p>	<p>2 2015/09/01 2016/08/31 52 2 DTA - DGA (DARs)-DA</p>
<p>HA17D12. Seguimiento, Monitoreo y Control: De la muestra de expedientes analizada se concluye que la entidad no realiza seguimiento a las obligaciones estipuladas en los actos administrativos resultantes de la expedición de derechos ambientales, toda vez que a pesar que el proceso pasa al área encargada de seguimientos, no se realizan las vistas y/o requerimientos ordenados en el respec</p>	<p>La ausencia y la ineficiencia en el seguimiento y control a las obligaciones establecidas para el titular en los actos administrativos que otorgan derechos ambientales, por parte del Coordinador del ARNUT en las respectivas DAR'S, impide un control oportuno y efectivo, que evite el manejo inadecuado y el aprovechamiento irracional de los recursos naturales, que no se tomen las medidas</p>	<p>Evaluar la implementación del proceso de gestión ambiental en el Territorio como resultado de la modernización institucional</p>	<p>Realizar análisis y de acuerdo con los resultados fortalecer la gestión de la implementación del proceso de gestión ambiental s en el Territorio, a raíz de la modernización institucional.</p>	<p>2 2015/08/03 2016/07/31 52 0 DGA (DARs) SG.</p>

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page, including a large signature and the number '10'.

<p>HA18D13F4. Actividades Convenio 097 de 2008 - Contrato 149-2010: En visita técnica realizada por parte de la C.G.R. al sitio de ejecución de las obras y revisión documental del expediente del contrato 149-2010, se estableció que en el acta de recibo definitivo del 23 de diciembre de 2013 y el acta liquidación del 5 de septiembre de 2014, se pagaron actividades no ejecutadas, otras</p>	<p>Lo anterior se presenta por deficiencias en el proceso de supervisión del contrato por parte de la Subgerencia Operativa de Acuavalle S.A. ESP 097 de 2008, debido a que no se realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, generando el pago de valores sin verificar lo realmente ejecutado.</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones e interventoría</p>	<p>de Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA - OAJ</p>
<p>HA19D14F5. Liquidación Convenio de Asociación No. 171 de 2010: De acuerdo a los informes y soportes documentales que reposan en el expediente, a la fecha de terminación del convenio, la CVC desembolsó a FUNDESAC para su ejecución la suma de \$ 203.3 millones, de los cuales no fueron ejecutados el 14,41%, lo que equivale a un total de \$ 34.88 millones, recursos que debieron reintegrarse</p>	<p>La falta de gestión por parte de la Dirección de Gestión Ambiental en atender lo estipulado en el borrador de acta de liquidación y realizar las reclamaciones del saldo no ejecutado dentro del plazo legal pertinente, conllevó a la pérdida de recursos en la cuantía ya especificada. Según respuesta de la Entidad, se encuentra en proceso de notificación la Resolución de liquidación unilateral</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones e interventoría</p>	<p>de Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>OAJ - DGA - DA</p>
<p>HA20D15 Diseños Previos Convenio 028 de 2012 (D15): La aprobación por parte del Comité Técnico de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, a los estudios y diseños del convenio con las deficiencias manifestadas, ha generado que al momento de la inspección física 30 pilotos de los 62 construidos se encuentren colapsados y con el consecuente riesgo de que la estructura falle en su totalidad</p>	<p>..... la responsabilidad de la calidad de los diseños recae exclusivamente en el convingente, EMOCARTAGO conforme a las cláusula quinta literal B, numeral 4 del convenio No. 028, eso no constituye justificación para omitir la responsabilidad que le cabe en calidad de administrador del proyecto, proveedor de los recursos, y de la vigilancia y seguimiento de la buena aplicación de ellos.</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones e interventoría</p>	<p>de Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA - OAJ</p>
<p>HA21D16F6. Cumplimiento Contrato 348 de 2009, Municipio Dagua: En visita técnica realizada por la C.G.R y de acuerdo con el Acta y la Parcial de Pago No. 3 suscrita el 23 de marzo de 2011, se pagaron ítems no ejecutados, otros en mayor cantidad a los realmente ejecutados, actividades que no cumplen especificaciones técnicas y normas mínimas de construcción y calidad, las cuales no debieron</p>	<p>Lo anterior se presenta por deficiencias en la supervisión y vigilancia del contrato realizada por la Subgerencia Operativa de Acuavalle S.A. ESP y la Dirección Técnica de la C.V.C.; adicionalmente, por la falta de gestión jurídica de la empresa ACUAVALLE, para normalizar la ejecución del contrato y/o utilizar las cláusulas exorbitantes con que cuentan las entidades estatales.</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones e interventoría</p>	<p>de Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA - OAJ</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a circular stamp with the number 1111.

<p>HA22. Mantenimiento y Operación del Sistema: Realizada inspección física a las obras objeto del citado convenio, las cuales fueron concluidas el 14 de julio de 2013, se observaron... De igual forma, la suma anotada en dicha acta, por concepto de INCREMENTO POR DISTANCIA (8%), es decir, \$2,4 millones (columna obra ejecutada), resulta incongruente con el peso porcentual fijado en las mismas.</p>	<p>Las situaciones expuestas, se presentan debido a deficiencias en el seguimiento a la operatividad del proyecto por parte del área de Mejoramiento de la Oferta Ambiental- MOA de la DAR Centro Norte; lo que genera impactos negativos en los recursos naturales y el medio ambiente y deterioro prematuro de las estructuras.</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones de supervisión e interventoría</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA OAJ</p>
<p>HA23. Mantenimiento Rutinario: Realizada inspección física a los trabajos objeto del contrato No. COT-0134-2012 celebrado para la descolmatación de la quebrada Santa Rosa, entre los puentes La Soledad y El Porvenir, zona rural plana del Municipio de Restrepo, terminadas el 13 de Septiembre de 2012, se determinó que aunque existen indicios y registros de los trabajos de descolmatación de</p>	<p>La falta de planificación programática de intervenciones posteriores a la ejecución de este tipo de inversiones por parte de la Dirección Técnica Ambiental y la Dirección General que garantiza una gestión económica y el cumplimiento de los fines estatales de sostenibilidad de las obras y sus beneficios, generando riesgo de nuevos desbordamientos, perjuicios naturales y daño sobre bienes</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA</p>
<p>HA24. Frentes de Trabajo Contratación: se observa que con ellos se atienden según su objeto dos frentes de trabajo en cada uno, ubicados éstos en territorios y/o municipalidades considerablemente distantes geográficamente y que igualmente no corresponden a la jurisdicción de una misma DAR.</p>	<p>Situación presentada por debilidades de planeación en la formulación del proyecto, al establecer actividades en regiones separadas geográficamente o en diferentes municipios del departamento, para ser ejecutadas a través de un mismo contrato, y en consecuencia asignados sus seguimientos a un mismo interventor.</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA</p>
<p>HA25. Puesta en Funcionamiento Sistema Tratamiento Aguas-Río Tuluá: Durante la inspección física practicada a las instalaciones de la planta, se evidenciaron las siguientes deficiencias: • Rotura en un tramo del colector margen izquierda del Río Tuluá, por efectos de crecimiento del cauce del mencionado afluente en época invernal; el colector es una de las líneas que entrega las aguas</p>	<p>Lo expuesto, obedece a falta de seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones para la puesta en funcionamiento de la PTAR por parte de la Dirección del ARNUT de acuerdo con el factor de demanda según diseño de la obra; lo que implica, que la inversión realizada, no está cumpliendo a cabalidad con el objeto propuesto en el convenio, como lo es contribuir a la parte social.</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones de supervisión e interventoría</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA</p>

PLM

14

12

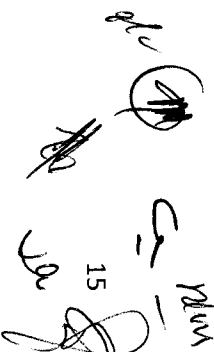
<p>47 resguardo indígena Drua-do en el municipio de Jamundi se obtuvo información por parte de la comunidad de la presencia constante de ganado vacuno en</p>	<p>La situación se presenta por deficiencias de la planificación de la corporación en la estructuración de este tipo de proyectos, por parte de la Dirección Técnica Ambiental, genera atención de las condiciones mínimas de calidad microbiológica que debe reunir el agua cruda para el consumo humano, máxime que este tipo de proyectos se encuentran direccionados a la población indígena, que no</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>en Capacitación mes</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA DGA (DARs) -DTA - OAJ</p>
<p>48 los dos frentes según su objeto, es decir, los municipios de Argelia y Pradera, fueron objeto de incremento, disminución, o supresión, algunos</p>	<p>Lo evidenciado refleja deficiencias en la etapa de planeación técnica y específicamente en la formulación y preparación de los proyectos para su viabilización y contratación posterior por parte de la Dirección Técnica Ambiental. Lo anterior, genera riesgo de deficiencias en la calidad de la obra, y en la oportunidad de la entrega de las mismas.</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>en Capacitación mes</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA DGA (DARs) -DTA - OAJ</p>
<p>49 al contratista a título de anticipo por devolución de los recursos entregados al contratista, tales como: realizar la liquidación del contrato, aspecto que le hubiese permitido hacer efectivas las pólizas de cumplimiento</p>	<p>Lo evidenciado se presenta por falta de oportunidad de la Dirección Regional Pacifico Oeste y la Oficina Asesora Jurídica para hacer efectivas las garantías contractuales de cumplimiento y buen manejo del anticipo, habiéndose adicionalmente perdido la competencia que otorga la ley para liquidar el contrato, lo que generó la pérdida de los recursos públicos en cuantía de \$4,1 millones.</p>	<p>Fortalecer competencias en cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones de supervisión e interventoría</p>	<p>de Capacitación mes</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA DGA (DARs) -DTA - OAJ</p>
<p>50 "ORIVAC", a través de la suscripción de los Convenios Interadministrativos No. 027 de 2012 para Trujillo...</p>	<p>La situación se presenta por deficiencias de la Oficina Asesora Jurídica en el proceso de contratación para la selección de la modalidad de construcción, a través de los estudios previos, prescindiendo de la licitación pública, al contemplar la construcción de obras civiles a través de contratación directa mediante convenios interadministrativos con entidad o asociación cuyos</p>	<p>Fortalecer competencias en cuanto a temas de contratación estatal</p>	<p>Realizar capacitaciones sobre contratación estatal</p>	<p>Capacitación mes</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DA DGA</p>

414
MUN
13
GHT

<p>HA30D20. Manejo Desembolso CVC - Convenio 084 de 2013 - RARE: Contrato a lo pactado, se estableció que el primer desembolso depositado en la cuenta conjunta del convenio por parte de CVC por \$397 millones, a 3 días de su realización, se autorizada transferencia de \$395 millones a una cuenta a nombre de la Fundación, quedando en consecuencia los recursos públicos al manejo exclusivo...</p>	<p>La situación se presenta por deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones del convenio por parte de la supervisión en el proceso de seguimiento y control de los recursos públicos dispuestos por la CVC para su ejecución. Lo expuesto, generó inadecuado manejo de los recursos públicos y riesgo de pérdida de los mismos, dada la eventual falta de efectividad de la garantía de buen ...</p>	<p>Definir lineamientos y directrices para apertura y manejo de las Cuentas de Manejo Conjunto.</p>	<p>Elaborar instructivo para el manejo de las cuentas conjuntas, donde se establezca como se constituyen, reembolsos, manejo de los rendimientos y su liquidación.</p>	<p>Instructivo</p>	<p>1</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2015/12/31</p>	<p>17</p>	<p>1 OAJ - DF</p>
<p>HA31D21. Selección Objetiva - Contrato 485 de 2014: Contrato a las reglas establecidas, la CVC a través de la Oficina Asesora Jurídica adelantó proceso de Selección Abreviada 057 de 2014, a través del cual se profirió Resolución de Adjudicación 0100 No. 0600-786, a una firma nacional que no contaba con la tecnología de radar aerotransportado exigida en el pliego de condiciones...</p>	<p>La situación se presenta, por incumplimiento de la exigencia de la presentación de la propuesta señalada en el pliego de condiciones, para el proceso de selección y adjudicación del contratista, al aceptar el documento de compromiso con una compañía como una de las formas de asociación permitidas por la Ley. Lo que genera riesgo de no escogencia de la propuesta más favorable para la ...</p>	<p>Continuar con el control de legalidad sobre el componente jurídico de todos los procesos pre-contractuales y contractuales</p>	<p>Continuar la Revisión jurídica de la documentación precontractual y contractual (estudios previos)</p>	<p>documento revisados sobre los estudios previos radicados en la oficina asesora jurídica para control de legalidad</p>	<p>100%</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>100% OAJ</p>
<p>HA32D22P2. Cumplimiento Objetos Contractuales: De la revisión realizada a los objetivos y actividades a desarrollar en cada uno de los contratos, se pudo determinar que algunas de las actividades no fueron ejecutadas en cumplimiento de los contratos celebrados. A continuación se describen por contrato cuales actividades no fueron evidenciadas en el seguimiento realizado</p>	<p>Las situaciones presentadas se deben a deficiencias en los controles en el seguimiento de las actividades determinadas en los estudios previos definidas para cada uno de los contratos, generando además del incumplimiento parcial de las actividades relacionadas en los contratos, un presunto detrimento patrimonial</p>	<p>Continuar con el control técnico y documental de la ejecución de las actividades contractuales</p>	<p>Continuar con la verificación técnica de las actividades contratadas</p>	<p>Informe de interventori a y/o supervisión</p>	<p>100%</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>100 DTA</p>
<p>HA33D23. Apropiación Presupuestal Sentencias y Conciliaciones: Revisadas las apropiaciones por concepto sentencias y conciliaciones para el presupuesto de la vigencia 2014, se estableció que fue insuficiente dado que la entidad apropió inicialmente \$1.066 millones, posteriormente realizó traslado por \$652 millones y adición por \$2.200 millones, para un presupuesto definitivo de 2014 or</p>	<p>La falta de coordinación entre las diferentes dependencias, la Dirección General como máximo directivo de la entidad, la Dirección Financiera y sus áreas de contabilidad y presupuesto por el registro no oportuno de la información financiera, la Oficina Asesora de Jurídica como dependencia responsable de producir y comunicar información que será la base para el reconocimiento de las</p>	<p>Adelantar gestión permanente ante los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el de Trabajo y lograr se expida el decreto que reglamenta parcialmente los art.20 y 26 del Dec. Ley 1275 de 1994 y se dictan disposiciones para pagar el pasivo pensional de la CVC, para que se haga entrega a la CVC del recurso para el pago de procesos por concepto de pensiones y cuotas partes pensionales</p>	<p>Emitir Comunicaciones y realizar visitas al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Trabajo, haciendo seguimiento a la expedición del Decreto.</p>	<p>Decreto</p>	<p>1</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>1 OAJ - DP -DA -DF</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be "Mw" and other smaller marks.

54			Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y con el estado actual de los procesos judicialmente preparada según la etapa en que se encuentre el proceso, la información para adelantar el reconocimiento de los procesos judiciales, indicando los valores de capital e intereses, para tal efecto la Oficina Asesora de Jurídica deberá realizar las validaciones al aplicativo EKOGUI.	Mensualmente preparar reporte de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.	Reporte de procesos judiciales	12	2015/08/01	2016/07/31	52	3	OAJ-DF- Apoyo de todas las Areas de la Corporación
			Calcular por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Administrativa el monto requerido para ser incorporado al presupuesto de cada vigencia fiscal para soportar el pago de las sentencias y conciliaciones, el cual será entregado a la Dirección de Planeación para la correspondiente asignación de recursos.	Enviar memorando suscrito por la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Administrativa, solicitando los recursos requeridos en cada vigencia, para el pago de sentencias y conciliaciones	Memorando	1	2015/08/01	2015/12/31	22	1	DA - OAJ - DP
			Insistir en la obligación del diligenciamiento del aplicativo EKOGUI por parte de los abogados de la Corporación.	Preparar circular para todas las dependencias.	Circular	1	2015/09/01	2015/12/31	17	1	OAJ
			1. Adelantar un proceso de capacitación corporativa con los requisitos para el cierre presupuestal de cada vigencia fiscal.	Socializar el procedimiento	Capacitación	2	2015/08/01	2015/12/31	22	2	DF con apoyo de Todas las áreas
55	HA34D24. Constitución Cuentas Por Pagar Presupuestales: En distintos áreas que intervienen en el proceso de cumplimiento a lo anterior, la CVC Contabilidad y sus áreas de mediante la Resolución 0100 No.0430-0006 del 9 de Enero de 2015, obligaciones reconocidas legalmente durante la vigencia y cuyo pago quedó pendiente para la Constitución por Pagar vigencia y cuyo pago quedó pendiente para la vigencia siguiente, no se haya clasificado de \$13.318 millones, dejando de constituir acuerdo con la normatividad presupuestal Cuentas por Pagar Presupuestales por \$261 millones, correspondientes a facturas con documento soportes de recibido a satis	La falta de conciliación de información entre las distintas áreas que intervienen en el proceso de cumplimiento (Dirección Financiera y sus áreas de Contabilidad y Presupuesto), ocasionan que obligaciones reconocidas legalmente durante la vigencia y cuyo pago quedó pendiente para la vigencia siguiente, no se haya clasificado de \$13.318 millones, dejando de constituir acuerdo con la normatividad presupuestal Cuentas por Pagar Presupuestales por \$261 millones, correspondientes a facturas con documento soportes de recibido a satis	1) Establecer el Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios mediante de modalidad de Acuerdo Marco de Precios, conforme lo establecido por Colombia Compra Eficiente.	2. Establecer mediante memorando las fechas hasta las cuales se realizan los procesos presupuestales para el cierre anual.	Memorando	1	01/08/2015	2016/07/31	52	1	DF
56	HA35. Adquisición de Bienes Muebles: Se evidenció en el pago de la factura No.206010064 del 28 de noviembre del 2014 (Orden de Pago No.278205) por concepto: "Mantenimiento OC 615 Duster 4x4, ejecución presupuestal de la vigencia examinada. Dynamic mt 2000 4x4 cantidad 15 und" fue afectado presupuestalmente a la imputación No.000005300900015130 Compra de Equipos por \$32.16 millones, con base en documento de	La falta de mecanismos de control interno en la aplicación Reglamento Presupuestal Interno de la CVC en su clasificación de los gastos por parte de la Dirección Financiera y su área de presupuesto, ocasionó inconsistencias en la ejecución presupuestal de la vigencia examinada.	1) Capacitar los funcionarios del Grupo de Recursos Fisicos en dos temas específicos: a) contratación estatal por acuerdo marco de precios; b) disposiciones presupuestales en lo referente a concepto de gastos	Realizar capacitaciones en contratación estatal por disposiciones presupuestales.	Capacitación	1	2015/08/03	2016/07/31	52	1	DA



 15

57	<p>HA361P3. Pago Sentencias Judiciales Vigencias anteriores y actual: No obstante lo preceptuado, y dado que la -CVC- ha efectuado el pago de intereses moratorios con base en sentencias liquidadas durante la vigencia objeto del examen, se adelantará indagación preliminar, para establecer la presunta gestión antieconómica incurrida por la entidad, dada la recurrencia demostrada en no dar</p>	<p>La anterior situación se presenta debido a que la Dirección General de la Corporación, su Oficina Asesora Jurídica, Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, no han dispuesto los mecanismos necesarios y efectivos para el pago oportuno de las sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, al considerar que el pago de las mismas es el FOPEP, lo anterior, pone en</p>	<p>Reportar una vez se encuentren ejecutoriadas, con base en la información dada por los apoderados, las sentencias ejecutoriadas con obligación de pago para que se efectúe oportunamente la provisión contable para procesos judiciales.</p>	<p>Enviar por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, un reporte mensual de sentencias ejecutoriadas con obligación de pago para que se efectúe oportunamente el registro contable.</p>	Informe	12	2015/08/01	2016/07/31	52	3	DA - OAJ - DP
58	<p>HA37. Cuentas Bancarias Inactivas La entidad posee tres cuentas de ahorro en el Banco Popular inactivas, las cuales no están reportadas contablemente, ni se ha realizado conciliación alguna.</p>	<p>Lo anterior, obedece a deficiencias en el control interno contable por parte de la Dirección Financiera y el área de tesorería, consistente en la falta de confirmación de saldos de las cuentas bancarias, generando en consecuencia subestimación en la cuenta de Bancos (1110) y Cuentas por Pagar Anticipo sobre convenios (2450) por \$11.12 millones.</p>	<p>Adelantar la cancelación de las cuentas inactivas y hacer seguimiento semestral con las entidades bancarias a través de circularizaciones sobre cuentas abiertas con el Nit de la CVC.</p>	<p>Realizar la circularización a entidades bancarias sobre cuentas abiertas con nit de la CVC.</p>	Oficios de circularizaci	2	2015/08/01	2016/07/31	52	2	DF
59	<p>HA38D25-PAS1. Gestión de Cobro - Depuración Cartera: Se establece que la entidad no realizó las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable de la cuenta Deudores, dado que el saldo de la cuenta 140101-Tasas, contiene 180 cuentas por \$214.86 millones por concepto de tasa retributiva, uso de agua superficial y subterránea, y otros servicios, mayores a 5 años</p>	<p>...lo anterior, debido a que a la fecha de seguimiento, no se adelantaron las gestiones administrativas para depurar las cifras comunicadas en el informe de auditoría de la vigencia 2013 con el Hallazgo No.35 Impedimentos Acción de Cobro.</p>	<p>Realizar seguimiento a la cartera morosa de la Corporación, para lo cual se revisará la pertinencia de los cobros efectuados a los usuarios morosos por concepto de tasas por uso (superficial y subterránea) y tasas retributivas con una antigüedad de cartera superior a los tres años, a los cuales se les ha ordenado el pago pero no ha sido posible adelantar el cobro por la vía coactiva.</p>	<p>Realizar trimestralmente reuniones con las DAR para revisar los casos de los usuarios morosos a los cuales se les ordenó el pago y que por diferentes razones no ha sido posible continuar con las gestiones de cobro que permitan su recuperación.</p>	Acta de reunión trimestral	32	2015/08/01	2016/07/31	52	12	DGA (DARs) - DF (Grupo Facturación y Cartera)
			<p>Proyectar acto administrativo de creación, del comité de saneamiento contable y del procedimiento establecido para el mismo, el cual se implementará en el sistema de gestión de calidad.</p>	<p>Proyectar acto administrativo de creación, del comité de saneamiento contable y del procedimiento establecido para el mismo, el cual se implementará en el sistema de gestión de calidad.</p>	Acta de reuniones de internas.	3	2015/08/03	2015/12/31	21	3	dga (DARs) - DF - OAJ
			<p>Socializar e implementar el acto administrativo que crea el comité y el procedimiento para el saneamiento contable.</p>	<p>Socializar e implementar del acto administrativo que crea el comité Administrativo y el procedimiento para el saneamiento contable</p>	Acto Administrativo	1	2015/08/03	2015/12/31	21	1	DGA (DARs) - DF - OAJ

dlv

 16

<p>60</p> <p>HA39D26. Reconocimiento de Cuentas Por Pagar. Contrario a lo estipulado, se detectó que fueron contabilizadas Cuentas por Pagar a 31 de diciembre del 2014, por \$2.208,97 millones correspondientes a Órdenes de Pago, sin el documento soporte de la entrega y recibo del bien o servicio, lo anterior dado que el acta de recibo a satisfacción del bien o servicio, posee fecha posterior a la</p>	<p>La inobservancia del Plan Contabilidad Pública en relación con el momento de registro de las cuentas por pagar o la falta de oportunidad en la expedición del documento que certifica el recibo a satisfacción del bien o servicio, generar riesgo de constituir obligaciones inexistentes o la inexactitud en la información financiera reportada a sus usuarios internos y externos, sobre</p>	<p>Revisar y modificar el procedimiento de registro de cuentas por pagar acorde a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la normatividad tributaria existente.</p>	<p>Consultar con la Contaduría General de la Nación sobre el procedimiento para el registro contable de las cuentas por pagar, a efectos de aplicarlo en la CVC, acorde con las disposiciones de la DIAN vigentes.</p>	<p>Oficio de modificación de procedimiento</p>	<p>1</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DF - DP</p>
<p>61</p> <p>HA40D27. Reconocimiento Obligaciones-Sentencias Ejecutoriadas: Contrario a lo señalado, se estableció que la CVC a 31 de diciembre del 2014, no efectuó el registro contable en la Cuenta por Pagar (24600201- Sentencias Conciliaciones) de \$3.332,44 millones correspondientes a diez (10) Sentencias Ejecutoriadas o condenas judiciales para pago, de acuerdo con informe a 31 de diciembre del</p>	<p>La situación se presenta por deficiencias del sistema de control interno contable y de la obligación constitucional y legal de cumplimiento de sentencias judiciales con imposición del pago de condenas, responsabilidad de la Financiera y su área de contabilidad encargadas del registro y presentación de la información presupuestal y contable, con base en la debida articulación con</p>	<p>Reportar mensualmente por parte de la Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y de la Oficina de Contabilidad y de la Asesora de Jurídica según la etapa en que se encuentre el proceso, la información para adelantar el reconocimiento de los procesos judiciales, para tal efecto los valores de capital e intereses, para realizar las validaciones al aplicativo EKOGUI.</p>	<p>Preparar Mensualmente reporte de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.</p>	<p>Reporte de procesos judiciales</p>	<p>12</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>3</p>	<p>OAJ - DF - Apoyo de todas las áreas</p>

<p>HA42D29F9. Intereses Moratorios -Sentencia sin Número de 2004: No obstante lo preceptuado, la - CVC- realizó el pago de intereses moratorios con base en la Sentencia sin número del proceso No.76001-23-31-000-98-1480-01 del 26 de febrero del 2004, ejecutoriada el 30 de julio de 2004 de acuerdo con la Orden de Pago No. 278140 del 31 de diciembre de 2014 pagados mediante cheques #034648 por</p>	<p>La anterior situación se presenta debido a que la Dirección General de la Corporación, su Oficina Asesora de Jurídica, Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, no han dispuesto los mecanismos necesarios y efectivos para el pago oportuno de sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, al considerar que el cumplimiento le correspondía al FOPEP, observándose que la gestión</p>	<p>Adelantar gestión permanente ante los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el de Trabajo, y lograr se expida el decreto que reglamenta parcialmente los art.20 y 26 del Dec. Ley 1275 de 1994 y se dictan disposiciones para pagar el pasivo personal de la CVC, para que se haga entrega a la CVC del recurso para el pago de procesos por concepto de pensiones y cuotas partes pensionales</p>	<p>Realizar Comunicaciones y Reporte de Hacienda y al Ministerio de Trabajo, haciendo seguimiento a la expedición del Decreto.</p>	<p>Decreto</p>	<p>1</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>OAU - DP -DA -DF</p>
<p>62</p>	<p>HA43D30. Pasivos Estimados -Procesos Judiciales: Contrario a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y en los procedimientos para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, la Dirección Financiera y el área de contabilidad no realizaron los respectivos registros contables,</p>	<p>La inobservancia del procedimiento contable definido, denotan falta de seguimiento al correcto registro de la información y conciliación entre las áreas que intervienen en el proceso, por cuanto las falencias en el reconocimiento y revelación de los hechos económicos afectan la calidad de la información contable, y compromete la razonabilidad de las cifras al evidenciarse las siguientes...</p>	<p>Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y de la Contraloría General de la República en las gestiones adelantadas por la CVC en pro de velar por la solución definitiva de la situación presentada con la promulgación del Decreto por medio del cual se reglamentan los artículos 20 y 26 del Decreto Ley 1275 de 1994 para el pago del pasivo pensional de la CVC.</p>	<p>Oficio</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>OAU - DF -DA -SG</p>
<p>63</p>	<p>HA44D31-PAS2. Reconocimiento y Revelación Sobretasa Ambiental: No obstante, se estableció en la vigencia 2014, la entidad no realizó causación o reconocimiento contable de los derechos a percibir por parte de la CVC por sobretasa ambiental, de acuerdo con el procedimiento establecido, registro que debió realizarse al momento en que los Municipios establecieron la sobretasa ambiental ...</p>	<p>La situación se presenta por falta de acciones tendientes a eliminar la deficiencia de no establecer la causación o reconocimiento contable de los derechos de sobretasa ambiental, ni estableció mecanismos eficaces para obtener la información requerida para el registro contable oportuno del derecho surgido a través de los Municipios que establecieron la sobretasa ambiental. Lo anterior...</p>	<p>Gestionar ante los Municipios jurisdicción de CVC la entrega de información para cumplir con lo indicado por la Contaduría General de la Nación, en el libro II del manual de procedimiento contable, capítulo II del procedimiento para el reconocimiento y revelación del concepto de sobretasa ambiental, para lo cual podrán diligenciar el formato FT 0510 04 denominado relación de ingresos porcentajes ambiental del impuesto predial, expedir la respectiva certificación, y/o entregar soportes del sistema.</p>	<p>Oficio</p>	<p>34</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>0</p>	<p>DF - (Grupo Factura ción y Cartera Grupo Contabilidad)</p>
<p>64</p>										

Realizar mesa de trabajo entre Dirección Financiera y Oficina Asesora de Jurídica. Concentración de reunión con las Empresas Municipales de Cartago ESP.

2) Oficios

2

2015/08/03

2015/12/31

21

2

OAJ
(Grupo
Ejecuc
Fiscalc
s) - DF
(Grupo
Fact y
Cartera
)

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

HECTOR FABIO ARISTIZABAL R.
Director Técnico Ambiental (E)

DIEGO ALEXANDER MILZAN LONDONO
Jefe Oficina Tecnología de la Información

MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria General

DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Jefe Oficina Asesora Juridica

LUIS GUILLERMO PARRA SUAREZ
Director Planeacion (C)

LUZ MARINA TRIANA ESCANDON
Directora Administrativa

BECCQUI PAOLA ORDOÑEZ GARCIA
Jefe Oficina Control Interno

CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ
Director de Gestion Ambiental

MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMAN
Directora Financiera